

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE
LAS PROVINCIAS DE BIOBÍO Y
ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO**

TALCAHUANO, 25 DE ENERO DE 2022.

BANDO N° 8

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 42 Y 43 inciso final de la Constitución Política de la República, artículo 5° de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional y lo dispuesto en Decreto Supremo N° 270 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 12 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 13 de octubre de 2021, mediante el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Biobío y de Arauco, en la Región del Biobío, el que fuera prorrogado por los Decretos de ese mismo Ministerio N° 276 de 26 de octubre de 2021, N° 281 de 10 de noviembre de 2021, N° 293 de 25 de noviembre de 2021, N° 302 de 07 de diciembre de 2021, N° 313 de 22 de diciembre de 2021 y N° 1 de 05 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 08 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Decreto Supremo N° 270, de fecha 12 de octubre de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fuera publicado el día 13 de octubre de 2021, en el Diario Oficial de la República, el Supremo Gobierno ha decretado en las Provincias del Biobío y Arauco, en la Región del Biobío y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un plazo de 15 días el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por grave alteración del orden público, el que fuera prorrogado por los Decretos de ese mismo Ministerio N° 276 de 26 de octubre de 2021, N° 281 de 10 de noviembre de 2021, N° 293 de 25 de noviembre de 2021, N° 302 de 07 de diciembre de 2021, N° 313 de 22 de diciembre de 2021 y N° 1 de 05 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 08 de enero de 2022, todos por igual cantidad de tiempo, este último hasta el 25 de enero de 2022, inclusive.
- b) Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 18 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 24 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial el día 25 de enero de 2022, designa como Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, para las provincias del Biobío y Arauco en la Región del Biobío al Contraalmirante Sr. Jorge Eduardo PARGA Balaresque, quien suscribe el presente Bando.
- c) Las facultades conferidas al Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, para las provincias del Biobío y Arauco en la Región del Biobío, en los términos contenidos en el artículo 3° del Decreto N° 270, que allí se detallan.

RESUELVO:

A partir de este momento asumo el mando inmediato de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, que se encuentran en las provincias del Biobío y de Arauco, en la Región del Biobío, declaradas en estado de emergencia, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que dio origen al presente estado de excepción constitucional.

Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los medios de comunicación social; asimismo, infórmese a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento.


Jorge Parga Balaresque
JORGE PARGA BALARESQUE
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA
DE LAS PROVINCIAS DEL BIOBÍO Y ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
- 02.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE ARAUCO.
- 03.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- 04.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- 05.- SR. COMANDANTE DE OPERACIONES TERRESTRES DEL EJÉRCITO DE CHILE.
- 06.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIOBÍO.
- 07.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIOBÍO.
- 08.- SR. DELEGADO PROVINCIA DE ARAUCO
- 09.- SR. DELEGADO PROVINCIA DEL BIOBÍO
- 10.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.